

## EUDS Mi Universidad

Nombre del Alumno: Carlos Robinson Sánchez López

Nombre del tema: cuadro sinóptico. Definición de legislación educativa

Parcial: Primero

Nombre de la Materia: Legislación educativa

Nombre del profesor: Julio Cesar Pérez Moreno

Nombre de la Licenciatura: Ciencias de la Educación

**Cuatrimestre: Sexto** 

Procedimiento donde garantiza la subsistencia de la institución educativa.

Preserva la filosofía y los valores de las sociedades.

Dar satisfacción a las necesidades educativas.

Fundamentos jurídicos donde se apoya la institución.

Concepto náhuatl de educación

Definicion

Rostro y Corazón. — Se refiere a la fisionomía moral.

Hombre maduro. — Rasgo definido como el auténtico hombre.

Acción de dar sabiduría a rostros ajenos.

Como se garantiza el derecho a la educación

Declaración universal de los derechos humanos que toda persona tiene derecho a la educación.

Art.3 de la constitucion Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipiosimpartirá y garantizará la

educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y

será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Art.3 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Objetivos de la educación Desarrollo armónico en todas las facultades del ser humano y fomentar en el, a la vez el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

De conformidad Art.3 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. garantizar la libertad de creencias

Artículo 24. Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade, dicha educación será laica y, por y tanto, se mantendrá por completo a cualquier doctrina religiosa.

Legislación Educativa